



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 009 2021 00203 00
DEMANDANTE: LAZORO URREA VEGA
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
T. PROVIDENCIA: SUSTANCIACION LEY 1437/11

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la demandada la contestara, sería del caso proceder con el trámite procesal señalado en el C.P.A.C.A., no obstante, se advierte que la entidad demandada no dio contestación a la demanda, así como tampoco arrió los antecedentes administrativos del acto demandado.

En consecuencia, por secretaría requiérase a la entidad demandada, a efectos de que se sirvan allegar los antecedentes administrativos que dieron origen a la expedición de la Resolución No. 5037 del 01 de octubre de 2020 emanada de la Dirección de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se resuelve la solicitud de pensión de invalidez elevada por el señor URREA VEGA LASARO, identificado con cédula de ciudadanía y código militar No. 17.416.544. En la respectiva comunicación se le pondrá de presente lo reglado en el párrafo 1º del artículo 175 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza